



Nº 136/2025

OFICIO

SEÑOR DIRECTOR/A DEL REGISTRO
PROVINCIAL DE LAS PERSONAS
CHACRA 32-33

POSADAS - MISIONES -

Me dirijo a Ud. por disposición de S.S., Dra. Corina Elizabeth JONES, Juez del Juzgado de Familia Nº 1 de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Dinamarca Nº 306, esquina Rioja, Eldorado, Misiones, en autos: "**Expte. Nº 42804/2025 MAIDANA DARIO MANUEL y S/ Divorcio**", Secretaría a mi cargo, a los fines de la toma de razón de la resolución recaída en autos, que en su parte pertinente se transcribe: "**AUTOS Y VISTOS**: Para resolver en Expte. N.º42804/2025 MAIDANA DARIO MANUEL y otro S/ Divorcio ", Juzz. Fam. Nº1, III Eldorado. **RESULTANDO**: ... **CONSIDERANDO**: ... **FALLO**: I .- HACER LUGAR a la solicitud de divorcio promovido de manera conjunta por el Sr. MAIDANA DARIO MANUEL DNI N.º 37.116.229 con domicilio real en Av. San Martín N.º 2991, de la ciudad de Eldorado (Mnes) y la Sra. NARCIZO MAIRA AGUSTINA DNI N.º41.935.123, con domicilio real en calle Carlos Antonio Lopez P. 425 Barrio Avanti, de la Ciudad de Eldorado (Mnes), en todas sus partes y en consecuencia, DECLARAR el DIVORCIO con recupero de la aptitud nupcial para ambos, DISOLVIÉNDOSE la Sociedad Conyugal con efecto retroactivo a la fecha de presentación de demanda (28 de marzo del año 2025). II .(...). III .(FIRME, LÍBRESE OFICIO a la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, con asiento en la ciudad de Posadas, Misiones; a los fines de la toma de razón del presente pronunciamiento en el ACTA de MATRIMONIO de los esposos MAIDANA-NARCIZO celebrado el día 27 de octubre de 2017, en la Ciudad de Eldorado, Provincia de Misiones, inscripto en el Folio 37. Tomo 1, Acta 37, año 2017, Registro Delegación Eldorado, de la PROVINCIA DE MISIONES y EXPÍDASE TESTIMONIO de la presente resolución previo pago de Tasa pertinente. IV .(ATENTO a las disposiciones del Registro Provincial de la Personas de la Provincia de Misiones, con respecto de oficios a través de plataformas digitales en causas que tengan efecto registral, HÁGASE saber a las partes que una vez acreditado en autos el pago de la Tasa Administrativa del trámite

mediante la página web www.registrocivil.misiones.gov.ar se procederá al libramiento de oficio y envío al Registro por secretaría, sin necesidad de presentar proyectos. V^o IMPOSICIÓN de COSTAS por el orden causado. VI^o "...". VII^o NOTIFIQUESE a las partes personalmente o por Cédula. VIII^o NOTIFIQUESE al Ministerio Fiscal vía ssigned. IX^o PROTOCOLICESE, Oportunamente, ARCHÍVESE. Fdo. Dra. Corina Elizabeth JONES. JUEZ".-

Saludo a Ud. atte.-

Eldorado, Mnes. 03 de Diciembre de 2025.-

Digitally signed by: OF112_Pablo_Sebastian
Date: 2025.12.03 12:43:14 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática